

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.095.818.505
ANAYA GOMEZ

APELLIDOS
LUZ MERY

NOMBRES

Luz Mery Anaya G

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1994
COROMORO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

24-FEB-2012 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2500100-01122457-F-1095818505-20191226 0069492843A 1 9911250119

HOJA DE VIDA



LUZ MERY ANAYA GÓMEZ

C.C 1095818505 Floridablanca-Santander

Fecha de nacimiento: 22/01/1994

Correo electrónico: anayagomezluzmery@gmail.com

Estado civil: madre soltera

Dirección: diag.54 # 81g-41 villas de Keneddy

Celular: 3183271884

PERFIL LABORAL

Persona activa y creativa que cumple con los plazos trazados y realiza su trabajo de forma emotiva con responsabilidad y calidad.

Altamente orientada a la consecución de objetivos y resultados, con actitud positiva para asumir y superar grandes retos, con excelentes cualidades para laborar en equipo, adaptabilidad al cambio, comunicación efectiva y capacidad de aprendizaje.

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA.

Escuela Helenita santos. (2004)

BACHILLERATO.

Colegio Técnico Rafael León Amaya. (2011)

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Artística Pincel de Alegría

Cargo: servicios generales

Tiempo ejercido: 22 enero 2024 – 30 de mayo 2025

Jefe inmediato: Luis Alberto Carrero.

Teléfono: 3193501129

REFERENCIAS PERSONALES

Luz Mila Cárdenas

Teléfono: 3144176528

Liliana Roa

Teléfono: 3107772183

Ana Duarte

Teléfono: 3193625038

REFERENCIA FAMILIAR

Irene Gómez Carreño

Teléfono: 3143848284

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Técnico Agropecuario
Rafael León Amaya
Coromoro - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 15545 del 23 de Septiembre de 2011.

Confiere a:

Luz Mery Anaya Gómez

Identificado(a) con T.I. No. 940122-27692 Expedida en Coromoro

El Título de:

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes
al Nivel de Educación Media Vocacional, de acuerdo al Proyecto Educativo
Institucional - P.E.I. - del Colegio.

COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO Rafael León Amaya RECTOR Coromoro

COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO Rafael León Amaya

La República de Colombia

Y en su Nombre

El Instituto Protelco

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No 002215 Del 03 de Diciembre de 2010, emanada por la Secretaría de Educación Municipal de acuerdo al Decreto Reglamentario 4904 del 16 de diciembre de 2009.

Otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional a:

Luz Mery Anaya Gómez

Identificado(a) con CC No 1.095.818.505 de Floridablanca, Santander

Por haber cursado y culminado satisfactoriamente las competencias establecidas en El Programa de Formación Laboral y Académica de acuerdo al Reglamento y la Ley.

Que lo Acredita como:

Técnico Laboral por Competencia en:

Auxiliar Contable

Reg. No. 002296

PROGRAMAS TECNICOS LABORALES DE COLOMBIA PROTELCO

Director (a)

Secretaria(o)

Anotado al Folio 36 **Libro de Registro No.** 001

Dado en San José de Cúcuta a los 18 **días del mes de** diciembre **de** 2.013

Colegio Tecnico Agropecuario
Rafael Leon Amaya

En el Colegio Tecnico Agropecuario Rafael Leon Amaya aprobada segùn Resolución N. 1551 del 23 de Septiembre de 2011; emanada de la Gobernación de Santander se reunieron en la Institución, El rector y Secretaria, y comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional de acuerdo al proyecto Educativo Institucional del Colegio, procedieron a otorgar la proclamación de **Bachiller Tecnico Agropecuario** A:

Luz Mery Anaya Gòmez

T.I. 940122-27692

Es fiel copia tomada del Acta General Original N. 35 del 2 de Dic. de 2011 que consta de 23 estudiantes, inicia con el nombre de **Angela Consuelo Agredo Mejia** y termina con el nombre de **David Vargas Marin.**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron,

Lic. Jorge Enrique Bahi Rodriguez
Rector

Nubia Cáceres Mancilla
Secretaria

FUNDACION ARTISTICA
PINCEL DE ALEGRIA
NIT 900320120-3

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal, hace constar que la señora;
LUZ MERY ANAYA GOMEZ con C.C.1.095.818.505 de Floridablanca
Presta sus servicios como Auxiliar de servicios Generales a esta entidad.
desempeñando funciones como:

- Limpieza y desinfección todas las áreas.
- Diligenciamiento de formatos
- Buenas prácticas de desinfección
- Acompañamiento y seguimiento de aseo e higiene.

Durante los periodos de:
22 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024
12 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024
1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024
1 de noviembre de 2024 al 6 de diciembre de 2024
16 de enero de 2025 Al 30 de mayo de 2025

Dado a solicitud de la interesada a los (20) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente;

Luis Alberto Carrero
Representante Legal.

Cra. 88c bis 78-31 Sur TEL 3193501129-3214889192
artísticapincel@hotmail.com

Powered by CamScanner

FORMATO DE AUTORIZACION DE INHABILIDADES

El (la) suscrito(a) Luz Mery Anaya Gómez identificado con C.C No 1095818505 expedida en Floridablanca Sder autorizo libre,expresa inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA NIT 900320120-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Se suscribe en la Ciudad de Bogotá el día 21 -05- de 2025.

Firma: Luz Mery Anaya G.

Nombre: Luz Mery Anaya Gómez

Cedula: 1095818505

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:30 horas del 21/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095818505,** Apellidos y Nombres **ANAYA GOMEZ LUZ MERY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Artística pincel de Alegría** , con NIT **900320120-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:53 PM horas del 29/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095818505**

Apellidos y Nombres: **ANAYA GOMEZ LUZ MERY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271904311

PIB
14:49:56

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MERY ANAYA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095818505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ MERY ANAYA GOMEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1095818505** de FLORIDABLANCA

(MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:47:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095818505
Código de Verificación	1095818505250520144714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095818505 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/05/2025 02:33 PM

Código Verificación: **4UDC3PM7JV**

Válida hasta: **17/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC